

Referencia: Exp. A-6/959 - C.D.

La Plata, 1º de agosto de 1959

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F FRANGI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria nº 9, celebrada el día 31 de julio del corriente año, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 2403

Art. 1º - Acuérdate la cantidad de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.00 m/n) a la "ASOCIACION APICOLA ARGENTINA" de la calle 42 nº 835, La Plata.

Art. 2º - La percepción de la cantidad asignada se efectuará por intermedio del Presidente o Tesorero de la Institución.

Art. 3º - La Institución citada en el art. 1º, deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de la inversión de la cantidad asignada.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso 2º, Item 13, Partidadel Presupuesto Vigente.

Art. 5º - Comuníquese, archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente

LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 6 de agosto de 1959.

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal

ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es copia
J.L.R.